

**ACUERDO Nro. 391 DE 2020**  
**(30 de diciembre del 2020)**

Por medio del cual se proroga la vigencia de una Planta de Empleos temporal en la ESE Metrosalud

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 883 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 6 del Decreto 780 de 2016, Sistema Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y el Artículo 203 numeral 6 del Decreto Municipal 883 del 2015, contempla dentro de las funciones de la Junta Directiva, determinar la estructura orgánica de la entidad y aprobar la planta de personal, así como las modificaciones a la misma para su posterior adopción.

Que conforme al Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emite la Circular Conjunta No 100-003-2013 quien insta a que las Empresas Sociales del Estado, en virtud de garantizar los derechos laborales de los trabajadores a la creación de las plantas temporales, de acuerdo a lo establecido a la normatividad para responder a las nuevas demandas del entorno interno y externo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 3100 de mayo del 2019, reglamentando el Sistema Único de Habilitación y dentro de esta normatividad se exige el ajuste de la planta de cargos para dar respuesta

a los nuevos requerimientos normativos en cuanto a la suficiencia del Talento Humano.

Que por medio del Acuerdo 212 de 2012, fue creada en Metrosalud la planta temporal de empleos de personal asistencial, y mediante Acuerdo 241 de 2013, se adoptó la planta temporal de empleos de personal administrativo.

Que a través de Acuerdo 319 de abril de 2017 fueron unificadas y prorrogadas nuevamente las plantas de empleos temporales creadas por los acuerdos 212 de 2012, 241 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 31 de julio de 2017.

Que mediante Acuerdo 322 del 25 de julio de 2017, la Junta directiva de la ESE autorizó la prorroga de las plantas temporales creadas por los acuerdos 212 de 2012, 241 de 2013 y 290 de 2016, hasta el 30 de noviembre de 2017, debidamente unificadas en el acuerdo 319 de abril de 2017, creándose adicionalmente una plaza temporal del empleo auxiliar área de la salud, código 412, a fin de poder dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el juzgado 29 Penal Municipal de Medellín, confirmado por el juzgado 30 Penal del circuito con función de conocimiento.

Que mediante Acuerdo 327 de octubre de 2017, se prorrogó la planta temporal hasta el 30 de junio de 2018.

Que mediante Acuerdo 336 de junio de 2018, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Acuerdo 346 de noviembre de 2018, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Acuerdo 364 de diciembre de 2019, se prorrogó la planta temporal hasta el 30 de junio de 2020.

Que mediante Acuerdo 379 de junio de 2020, se prorrogó la planta temporal hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que por estar próximo el vencimiento de la prórroga de la planta temporal aprobada mediante Acuerdo 379 de junio de 2020, y considerando que persisten las condiciones y necesidades del servicio, especialmente las surgidas por la Emergencia Sanitaria y la Pandemia por SARS-Cov2/COVID-19, se hace necesario prorrogar la vigencia 330 cargos, hasta el 15 de junio de 2021.

Que para asegurar la continuidad de la planta temporal a que hacen relación los considerandos anteriores, se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, como se indica en la certificación suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera

Que, en mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA

**Artículo 1º.** Prorrogar hasta el 15 de junio de 2021, la vigencia de la siguiente planta temporal

Código	Descripción	NIVEL	Número de plazas
20701211	MEDICO GENERAL TC	PROFESIONAL	78
21105243	ENFERMERO (A)	PROFESIONAL	39
41315412	AUXILIAR AREA SALUD AUXILIAR DE ENFERMERIA	ASISTENCIAL	52
20911219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TRABAJADOR (A) SOCIAL	PROFESIONAL	3
41312412	AUXILIAR AREA SALUD LABORATORIO CLINICO	ASISTENCIAL	7
21101237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD QUIMICO FARMACEUTICO	PROFESIONAL	6
41307407	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	74
31213323	TECNICO AREA DE LA SALUD REGENTE DE FARMACIA UPSS	TECNICO	20
31218323	TECNICO AREA SALUD APH	TECNICO	18
41309412	AUXILIAR AREA SALUD FARMACIA	ASISTENCIAL	32
41316412	AUXILIAR AREA SALUD VACUNACIÓN	ASISTENCIAL	1
			<b>330</b>

**Artículo 2º.** Para la prórroga de la presente planta de empleos temporales se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para los gastos de nómina y prestaciones sociales, hasta el 15 de junio de 2021

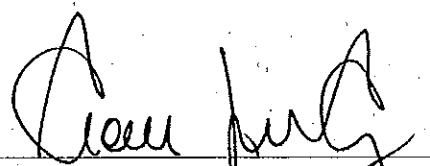
**Artículo 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín a los 30 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



**HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ**  
Presidente



**ADRIANA LUCÍA ACERO CORREA**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 30 de diciembre de 2020, en la ciudad de Medellín.